RESOLUCION IM Nº 939/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2.016, AL OFERENTE FASV IMPORT EXPORT, DE LA SEÑORA MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI CON C.I. Nº 696.150Y RUC Nº 696150-9, PARA "SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMIDA NATURAL PARA ALMUERZO ESCOLAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRIMERA INFANCIA."----

Juan E. O'Leary, 12 de julio del 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 08 de Julio del 2016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de tres oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres, a saber **FASV IMPORT EXPORT**, con un monto de **Gs. 62.410.200** (Guaranies sesenta y dos millones, cuatrocientos diez mil, doscientos), **ENGADI S.R.L.**, con un monto de **Gs. 44.025.800** (Guaranies cuarenta y cuatro millones, veinticinco mil, ochocientos) y **TAJY ROSADO S.A.**, con un monto de **Gs. 48.380.000** (Guaranies cuarenta y ocho millones, trescientos ochenta mil).----------

Que el informe asevera que tras el análisis de las ofertas presentadas por el criterio de orden de precios, la primera oferta evaluada por ser de menor costo es la perteneciente a la firma **ENGADI S.R.L**, el cual ha presentado todos los documentos sustanciales requeridos, en cuanto a los documentos legales, no ha acompañado su oferta con la copia autenticada del Certificado de Origen Nacional por menú expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, presentando si todos los demás documentos componentes de este ítem, en su caso del análisis de la capacidad financiera realizada en base a los balances presentados de los correspondiente años se concluye que cuenta con la capacidad financiera conforme los criterios de este ítem, en lo referente a la calificación de la Capacidad técnica, se infiere que cumple con este requisito con la debida presentación de los documentos, en lo atinente a la calificación de la experiencia, el mismo ha acompañado su oferta con los contratos en cantidad requerida, así mismo ha adjuntando las constancias de cumplimiento de los mismos a satisfacción. En ese respecto la Unidad Operativa de Contrataciones ha solicitado mediante nota la presentación de los documentos faltantes, no procediendo el mismo al arrimo de los recaudos requeridos, a pesar de habérsele otorgado debida y oportunamente la oportunidad de salvar dicho incumplimiento, procediéndose al rechazo de dicha oferta para la adjudicación. ----------

Que, continua el informe exponiendo que en la situación esbozada se pasa a analizar la segunda oferta conforme el orden de precios, perteneciente a la firma **TAJY ROSADO S.A.**, en este sentido se desprende de la evaluación de la oferta presentada por este oferente, que ha acompañado satisfactoriamente los documentos sustanciales, en cuanto a lo referente a documentos legales se constata que no ha presentado los siguientes requerimientos establecidos en el Anexo E de la carta de invitación y Anexos, alusivo a los siguientes incisos: c); f); g); h); i) y j) de los documentos legales. En lo que respecta a la Capacidad financiera no ha presentado los balances requeridos para la calificación de la situación financiera actual del oferente. En lo concerniente a la capacidad técnica no ha presentado los documentos requeridos para el demuestre de dicha capacidad, además tampoco ha presentado la Constancia de BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (requisito introducido por la adenda Nº 1), así mismo no ha presentado Declaración Jurada de que en caso de ser adjudicada los productos, serán adquiridos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo de 5% (cinco por ciento) con relación al monto total del contrato, (condición que fuera agregada por la Adenda Nº 1) en el ANEXO C. Así también en lo que obedece a la experiencia no acompaño los contratos y las constancias de cumplimiento de los mismos. En ese sentido, la Unidad Operativa de

Francisco Ramón Amarilla
Secretario General

Francisco Dejesús Amarilla
Intendente

Contrataciones mediante nota, solicito a este oferente la presentación de los documentos faltantes, pedido ante el cual dicha firma no procedió a presentar ningún documento, rechazándose dicha oferta para la adjudicación.----------

Que, el informe sigue exponiendo que en la situación planteada se pasa analizar la tercera y última oferta conforme al orden de precios perteneciente a la firma **FASV IMPORT EXPORT**, concluyéndose sobre este oferente que ha acompañado su oferta con todos los documentos sustanciales, así también ha presentado todos los documentos legales de calificación preestablecidos en la carta y los introducidos por la adenda Nº 01. En lo concerniente a la capacidad financiera, tras la calificación de la situación financiera realizada en base a sus balances presentados, arrojo un resultado positivo en relación a los ejercicios evaluados. En lo respectivo a la Capacidad técnica ha presentado todos los recaudos para el cumplimiento de dicho requisito. En lo que obedece a la experiencia ha acompañado su oferta con todos los contratos y ha adjuntando además todas las constancias de cumplimiento satisfactorio de dichos contratos, cumpliendo así este oferente todos y cada uno de los requisitos preestablecidos tanto sustanciales y legales, de capacidad técnica, financiera y de experiencia preestablecidos, por lo que esta Unidad Operativa de contrataciones recomienda la adjudicación del contrato a favor de la firma **FASV IMPORT EXPORT.**----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que los Informes de Evaluación emanados de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajustan a los parámetros establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria, y reglamentaciones, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O´LEARY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

1º ADJUDICAR el contrato al oferente **FASV IMPORT EXPORT,** de la Señora **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI** con **C.I. Nº 696.150** y **RUC N° 696150-9**, para **SERVICIOS DE PROVISIÓN DE COMIDA NATURAL PARA ALMUERZO ESCOLAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRIMERA INFANCIA;** en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 10/2.016, con un monto de **Gs. 62.410.200 (Guaranies sesenta y dos millones, cuatrocientos diez mil, doscientos).**----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 840, FF: 003 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O´Leary, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a las firmas adjudicadas en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

Francisco Ramón Amarilla
Secretario General

Francisco Dejesús Amarilla
Intendente

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · SECRETARIA ·

LIC. F. RAMÓN AMARILLA L.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · INTENDENCIA ·

DR. FRANCISCO D. AMARILLA L.
Intendente Municipal